



**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 002
Febrero 11 de 2011**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE INVESTIGACIONES DE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 30 de 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO

Que la Universidad ha definido como uno de sus ejes misionales la Investigación.

Que es función de la Universidad promover, fomentar y apoyar entre la comunidad académica la investigación en todas su formas.

Que las actuales dinámicas académicas, como registro calificado, acreditación de alta calidad de los programas y la acreditación institucional; exigen definir, reorientar, actualizar e implementar políticas coherentes en materia de investigación Institucional.

Que la Universidad requiere establecer directrices que orienten a la comunidad académica para lograr los objetivos institucionales respecto a la investigación.

Que es necesario articular la política interna de investigación con las políticas de investigación local, regional, nacional e internacional.

Que es necesario unificar las políticas, normas y procedimientos que se han establecido en relación con la investigación en la Universidad del Quindío.

Que el Consejo Académico en sección del día primero (01) de diciembre de 2010 aprobó recomendar ante el Consejo Superior el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

Que el Consejo Superior en sesión del día once (11) de febrero de 2011, aprobó el Acuerdo “POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA



**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 002
Febrero 11 de 2011**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE INVESTIGACIONES DE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

ARTÍCULO PRIMERO: *Adoptar como **POLÍTICA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, el contenido del presente acuerdo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN: *Se entiende como política de investigaciones al conjunto de directrices y acciones encaminadas al logro de la producción y apropiación científica, el desarrollo tecnológico e innovación de alta calidad comprometidas con el desarrollo de la región y del país.*

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN.

Conforme a los objetivos institucionales y los objetivos estratégicos a los cuales el Sistema de Investigaciones de la Universidad del Quindío debe responder, se presenta una relación de éstos con los objetivos generales de la investigación definidos en el Estatuto de Investigaciones de la siguiente manera:

- a. Impulsar la investigación mediante la identificación y descripción de las relaciones con los ejes misionales: investigación, docencia y extensión.*
- b. Buscar, mediante la investigación, soluciones a problemas regionales, nacionales e internacionales.*
- c. Garantizar el buen desempeño de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.*
- d. Generar condiciones para alcanzar altos estándares de calidad en investigación, de acuerdo a parámetros internacionales.*
- e. Promover la formación y consolidación de comunidades académico-científicas y la articulación con sus homólogos en el ámbito regional, nacional e internacional, mediante el desarrollo conjunto de programas de investigación, a través de proyectos, trabajo en redes científicas y convenios interinstitucionales.*
- f. Impulsar la actividad y formación investigativa en los distintos programas curriculares con el fin de dinamizarlos, actualizarlos permanentemente y posibilitarles su desarrollo, mediante el fortalecimiento de semilleros y la difusión de una cultura científica.*
- g. Incentivar la formación de investigadores mediante programas de capacitación y la creación de instituciones y eventos académicos nacionales e internacionales.*
- h. Difundir ampliamente los avances científicos, tecnológicos y los logros académicos de la Universidad del Quindío a través de medios institucionales de comunicación.*



**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 002
Febrero 11 de 2011**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE INVESTIGACIONES DE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

- i. Fomentar la conformación de grupos, Centros e Institutos de Investigación, a través de la gestión e inversión de recursos para la realización de investigación de alto nivel, desarrollo tecnológico e innovación.*
- j. Impulsar la creación de programas académicos en los niveles de Maestría y Doctorado cuya actividad investigativa sea soportada por grupos de investigación.*
- k. Promover intercambios de investigadores, con universidades del país y del exterior.*
- l. Promover y apoyar en la Universidad del Quindío el desarrollo de líneas y programas de investigación.*
- m. Crear instrumentos institucionales para la gestión de la transferencia de conocimiento e innovación como incubadoras, disciplinas de emprendimiento, parques tecnológicos, políticas de protección a la propiedad intelectual, entre otros.*
- n. Fomentar la cultura ética y bioética como parte de los procesos de investigación.*

ARTÍCULO CUARTO: COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIONES.

Para alcanzar los objetivos institucionales y estratégicos del PDI, del PEI y los objetivos generales de la investigación en la Universidad, se formulan los componentes de la política de investigaciones de la Universidad del Quindío, que se concretan en siete (7) puntos fundamentales:

- 1. Inversión y gestión de recursos para la realización de investigación de alto nivel, desarrollo tecnológico e innovación.*
- 2. Fomento y apoyo a la formación de alto nivel de sus profesores y estudiantes para que realicen investigación, desarrollo tecnológico e innovación con calidad, pertinencia y responsabilidad social.*
- 3. Apoyo y seguimiento a los procesos de investigación y desarrollo tecnológico.*
- 4. Desarrollo de estrategias de comunicación a la sociedad de sus procesos y productos de investigación.*
- 5. Fomento y apoyo a la internacionalización de la investigación, desarrollando iniciativas conjuntas de investigación entre IES colombianas y sus pares en otros lugares del mundo (MEN, 2009)*
- 6. Articulación y fortalecimiento de las relaciones entre la Universidad, sociedad, la Empresa privada y el Estado.*
- 7. Integración del sistema ético y bioético a los procesos de investigación de la Universidad.*



**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 002
Febrero 11 de 2011**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE INVESTIGACIONES DE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

PARÁGRAFO: Los componentes de política de investigaciones se operativizan a través de estrategias y procesos, que se organizan en el Sistema de investigaciones de la Universidad del Quindío (SIUQ).

ARTÍCULO QUINTO: COMPOSICIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. El Sistema de Investigaciones de la Universidad del Quindío (SIUQ) contiene actores de acción y de direccionamiento estratégico que actúan entre sí para lograr los objetivos propuestos. Éstos son:

Actores de acción:

- Investigadores.
- Semilleros de investigación.
- Grupos y Redes de investigación.
- Centros e Institutos de investigación.

Actores de direccionamiento:

- Consejo Superior.
- Consejo Académico.
- Rectoría.
- Vicerrectoría de Investigaciones.
- Comité Central de Investigaciones.
- Comité Central de Postgrados.
- Comité de Bioética de la Universidad.
- Consejos de Facultad.
- Comité de Investigaciones de las facultades.
- Consejos Curriculares o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO: PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN. DEFINICIÓN.

En la Universidad del Quindío, un Programa de Investigación se constituye en un espacio estratégico y dinamizador del sistema de investigaciones, como elemento articulador de líneas y actividades de investigación interdisciplinaria, para conducir el trabajo hacia una determinada temática científica, de desarrollo tecnológico o de innovación. Un Programa de Investigación soporta el trabajo de investigación de varias unidades académicas e investigativas (institutos, centros y grupos) y permite su seguimiento y evaluación. El programa se operativiza a través de proyectos, cursos, programas de maestría y de doctorado, de intercambios académicos, pasantías, semilleros y de la participación en eventos académico investigativos.



**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 002
Febrero 11 de 2011**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE INVESTIGACIONES DE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Los Programas de Investigación de la Universidad del Quindío tienen los siguientes fines:*

- *Favorecer el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad institucional en el tema de ciencia, tecnología e innovación (C&T+I), desde la investigación. Integrando esfuerzos, objetivos y logros.*
- *Viabilizar la ejecución y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad, 2005-2015.*
- *Contribuir al logro de resultados eficaces y eficientes en la investigación.*
- *Facilitar herramientas, instrumentos y criterios para el diseño y ejecución de evaluaciones de las acciones de investigación adelantadas en la Universidad.*
- *Alcanzar una adecuada coordinación inter e intrainstitucional de las entidades, los organismos y los actores responsables de la investigación.*
- *Optimizar los recursos con que cuenta la Universidad para la inversión en investigación.*
- *Articular de forma integral la planificación, la ejecución y la evaluación de las acciones de investigación adelantadas en la Universidad.*
- *Garantizar que los recursos destinados a la investigación se dirijan a alcanzar los resultados e impactos esperados de los proyectos desarrollados.*

ARTÍCULO OCTAVO: GESTIÓN INTEGRAL DE UN PROGRAMA INVESTIGACIÓN.

La gestión integral de un Programa de Investigación es un proceso permanente que comprende la planificación, la ejecución y la evaluación de las acciones del Programa, destinadas a generar resultados e impacto en la investigación.

PARÁGRAFO 1: PLANIFICACIÓN DE UN PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

La planificación de un Programa de Investigación es un proceso que:

- *Delimita el área de conocimiento y los temas de investigación que dan origen y orientan el Programa.*
- *Reconoce las líneas de investigación que orientarán el Programa.*
- *Identifica una imagen deseada (sobre el hecho de investigar) que se quiere alcanzar con el programa.*
- *Desagrega el programa en componentes, objetivos, acciones, tareas y recursos.*
- *Registra los elementos del Programa en la formulación de un documento que constituirá la base para el inicio del proceso de ejecución.*



**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 002
Febrero 11 de 2011**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE INVESTIGACIONES DE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

PARÁGRAFO 2: EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

La ejecución de un programa de investigación consiste en un proceso centrado en el “hacer”, en el cual se cumplen los compromisos de las instancias planificadas, se implementan las actividades y se logran los resultados esperados, de acuerdo con los criterios, los tiempos, los responsables y los recursos previstos en la planificación. En síntesis, la ejecución es un proceso dinámico y flexible que permite enfrentar las situaciones y condiciones externas e internas que pueden determinar, afectar y transformar permanentemente las actividades del Programa de Investigación.

PARÁGRAFO 3: EVALUACIÓN DE UN PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

La evaluación de un Programa de Investigación se hace evidente a través de la indagación y valoración continua de los procesos, los resultados y los impactos de planificación y su ejecución. Su finalidad es generar información, conocimiento y aprendizaje para alimentar la toma de decisiones oportuna y pertinente, a fin de garantizar la eficiencia, la eficacia y la calidad de los procesos, los resultados y los impactos del programa de investigación.

La evaluación se desarrolla en tres momentos:

- *Evaluación de la planificación (cómo se está planificando el Programa de investigación).*
- *Evaluación del proceso de ejecución (cómo se está ejecutando el Programa de investigación).*
- *Evaluación de resultados a corto, mediano y largo plazo (cuáles son los resultados y el impacto del Programa de investigación).*

ARTÍCULO NOVENO: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.

La línea de investigación se define como una trayectoria investigativa en una determinada temática científica, de desarrollo tecnológico o de innovación que origina proyectos, cuyos objetivos y resultados guardan relación entre si y constituyen un sistema integrado a los Programas de Investigación.



**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 002
Febrero 11 de 2011**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE INVESTIGACIONES DE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

**ARTÍCULO DÉCIMO: CRITERIOS PARA LA CREACIÓN DE LÍNEAS DE
INVESTIGACIÓN.**

Para la creación de líneas de investigación en la Universidad del Quindío, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- *Articulación con las orientaciones y políticas públicas diseñadas por instituciones regionales, nacionales e internacionales.*
- *Articulación con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad del Quindío.*
- *Articulación de la línea de investigación con un Programa de Investigación.*
- *Pertinencia con las necesidades sociales y tecnológicas de la región y el país.*
- *Articulación con los currículos de pregrado y posgrado.*
- *Trayectoria académica e investigativa de quienes conformarán la línea.*
- *Estado de conocimiento de la línea.*
- *Sostenibilidad del trabajo al interior de la línea.*

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN
DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.**

Los procesos de evaluación y retroalimentación están dados por el conjunto de acciones cuantitativas/cualitativas que, en forma permanente, acompañan el desarrollo del proceso investigativo dentro de las líneas de investigación, con el propósito de superar los obstáculos que se presenten.

La evaluación de la calidad, abarca cuatro modalidades integradas:

- a La autoevaluación o evaluación realizada en forma autónoma, independiente y ética por cada uno de los integrantes del equipo de investigación;*
- b La heteroevaluación o evaluación llevada a efecto por el grupo/equipo de investigación;*
- c La coevaluación o evaluación efectuada entre grupos/equipos pares de la misma línea;*
- d La evaluación a cargo del investigador principal y coinvestigador(es).*



**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 002
Febrero 11 de 2011**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE INVESTIGACIONES DE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: *Hace parte conceptual del presente acuerdo el documento de Política de investigaciones de la Universidad del Quindío.*

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: *El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Artículos 19 y 20 del capítulo IV del Acuerdo del Consejo Superior del 13 de 19 de mayo de 2005.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil once (2011).

Original firmado
JULIO CÉSAR LÓPEZ ESPINOSA
Presidente

original firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Proyectó y Elaboró
Comité Central de Investigaciones

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Asesor Jurídico

FBR/Liliam